



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO BENIARBEIG

7084 *CORRECCIÓN DE ERRORES EN LAS BASES CONVOCATORIA PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A C1*

ANUNCIO

Bases y convocatoria para cubrir dos plazas de Administrativo/a (grupo C1) de Administración General, encuadradas en la escala de Administración General, Subescala Administrativa, grupo C, subgrupo C1, de la plantilla de personal del ayuntamiento de Beniarbeig, por turno libre en virtud de la oferta de empleo publico para el año 2025.

Mediante Resolución de Alcaldía cuyo tenor literal se transcribe a continuación n.º 2026-0390, de fecha 15 de septiembre de 2026, se ha acordado la corrección de errores materiales en el Decreto de Alcaldía número 2026-0278 por el que se aprobaron las bases y la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de Administrativo/a (grupo C1) de Administración General, encuadradas en la escala de Administración General, Subescala Administrativa, grupo C, subgrupo C1, de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Beniarbeig, habiéndose publicado el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 140, de 28 de julio de 2026:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA – CORRECCIÓN DE ERRORES

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES QUE DEBEN REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A (GRUPO C1) DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, GRUPO C, SUBGRUPO C1, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENIARBEIG, POR TURNO LIBRE EN VIRTUD DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA EL AÑO 2025.

Visto que en fecha 21 de julio de 2026 mediante Decreto de Alcaldía número 2026-0278 se aprobaron las bases y la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de Administrativo/a (grupo C1) de Administración General,



encuadradas en la escala de Administración General, Subescala Administrativa, grupo C, subgrupo C1, de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Beniarbeig.

Visto que en fecha 22 de julio de 2026 mediante Decreto de Alcaldía número 2026-0279 de corrección de errores consistente en la inclusión del ANEXO I, relativo al temario, en los términos en que figuran en el expediente.

Visto que en fecha 31 de julio de 2026 mediante Decreto de Alcaldía número 2026-0302 de corrección de errores consistente en la inclusión en la Base Novena de la puntuación mínima exigida para superar la fase de oposición.

Visto que el artículo 190.2 establece que: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos" y advertidos errores materiales en el Decreto de Alcaldía número 2026-0278 por el que se aprobaron las bases y la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de Administrativo/a (grupo C1) de Administración General, encuadradas en la escala de Administración General, Subescala Administrativa, grupo C, subgrupo C1, de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Beniarbeig, habiéndose publicado el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 140, de 28 de julio de 2026,

RESUELVO

PRIMERO. *Aprobar la rectificación de los errores materiales advertidos en el acuerdo indicado, en el siguiente sentido:*

DONDE DICE:

"BASE SEGUNDA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

(...) e) Estar en posesión de las titulaciones que se requieren con la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Beniarbeig, o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, siendo estas las siguientes: Título de Bachiller o Técnico o una antigüedad de diez años en un cuerpo o escala del subgrupo C2, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos. En todo caso, la equivalencia de titulaciones deberá ser aportada por quien participe mediante certificación expedida a este efecto por la Administración competente en cada caso. En el caso de títulos expedidos al extranjero, se requerirá acreditar la homologación del mismo. (...)

DEBE DECIR:

"BASE SEGUNDA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

(...) e) Estar en posesión de las titulaciones que se requieren con la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Beniarbeig, o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias,



siendo estas las siguientes: Título de Bachiller o Técnico. En todo caso, la equivalencia de titulaciones deberá ser aportada por quien participe mediante certificación expedida a este efecto por la Administración competente en cada caso. En el caso de títulos expedidos al extranjero, se requerirá acreditar la homologación del mismo. (...)

SEGUNDO. *Publicar la presente Resolución de corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://beniarbeig.sedelectronica.es>], en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento [<https://transparencia.beniarbeig.es>] y en el Boletín Oficial del Estado.”*

En Beniarbeig, en la fecha de la firma electrónica.
El Alcalde, Juan José Mas Escrivà.